

-.DECRETO Nº 079/2024.-

VISTO: La solicitud realizada por la Comisión del Centro de Jubilados de un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que es una institución de carácter social, que no persigue fines de lucro, y presta sus servicios a toda la comunidad.

Que resulta necesario realizar trabajos de mantenimiento edilicio en las instalaciones en que brinda sus servicios.

Que es decisión del D.E.M. otorgarles una ayuda económica a dicha institución, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) al Centro de Jubilados, para mantenimiento edilicio de la institución.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 "*Subsidios a Inst. locales*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Mayo de 2024.-.-